|  |  |
| --- | --- |
| Parlamento Europeo2014-2019 | EP logo RGB_Mute |

Documento de sesión

<NoDocSe>B8‑0250/2018</NoDocSe>

<Date>{28/05/2018}28.5.2018</Date>

<TitreType>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</TitreType>

<TitreSuite>tras una declaración de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad</TitreSuite>

<TitreRecueil>presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento interno</TitreRecueil>

<Titre>sobre la situación en Nicaragua</Titre>

<DocRef>(2018/2711(RSP))</DocRef>

<RepeatBlock-By><Depute>Ernest Urtasun, Bodil Valero, Igor Šoltes, Josep-Maria Terricabras, Florent Marcellesi</Depute>

<Commission>{Verts/ALE}en nombre del Grupo Verts/ALE</Commission>

</RepeatBlock-By>

B8‑0250/2018

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Nicaragua

(2018/2711(RSP))

*El Parlamento Europeo,*

– Visto el informe de la misión realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a Nicaragua del 17 al 21 de mayo de 2018,

– Vista la declaración de la portavoz de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante, Federica Mogherini, en nombre de la Unión, sobre el establecimiento de un diálogo nacional en Nicaragua, de 15 de mayo de 2018,

– Vistos los informes del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), de 4 de mayo de 2018 y 17 de mayo de 2018,

– Vistos los comunicados de la Conferencia Episcopal de Nicaragua (CEN),

– Vistas sus anteriores resoluciones sobre Nicaragua,

– Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento interno,

A. Considerando que el 18 de abril de 2018 comenzó una ola de protestas a la que las fuerzas policiales armadas respondieron con una represión sin precedentes, también en el caso de la organización nacional de derechos humanos (CENIDH) y sus miembros;

B. Considerando que los manifestantes se oponían en un principio a las reformas de la seguridad social proyectadas, que preveían un impuesto del 5 % sobre las pensiones de jubilación y discapacidad, así como un importante aumento de las cotizaciones sociales; que las protestas se ampliaron después al rechazo del presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, y su esposa, Rosario Murillo, tachados de autocráticos;

C. Considerando que entretanto se ha retirado la propuesta de reforma de la seguridad social que era el objeto principal de las protestas;

D. Considerando que otras fuentes de descontento y conflicto declarado son el significativo aumento de las actividades extractivas destinadas a la exportación en los sectores minero, de la caña de azúcar y del aceite de palma, así como de las explotaciones ganaderas; el proyecto de canal interoceánico, que ha provocado reubicaciones y daños medioambientales graves e irreversibles; y la continua represión de las protestas contra dichas actividades;

E. Considerando que prosiguen las manifestaciones contra el régimen Ortega-Murillo que empezaron en abril; que el número de muertos por disparos asciende ya a más de 70 personas, en su mayor parte, aunque no todas, jóvenes, que ha habido unos 900 heridos y que, al parecer, han desaparecido aproximadamente 60 hombres y mujeres;

F. Considerando que la clausura de cadenas de radio y televisión que cubrían las protestas y el bloqueo de medios de comunicación en internet infringen los derechos fundamentales, incluido el derecho a la información, y contribuyen además a ahondar la brecha entre quienes ostentan el poder y la población de Nicaragua; que el asesinato del reportero Ángel Gahona durante una retransmisión en directo debe esclarecerse íntegramente y ser objeto de una acción judicial;

G. Considerando que se ha creado una Comisión de la Verdad parcial, pero que ha sido suspendida en varias ocasiones;

1. Condena el uso desproporcionado de las fuerzas policiales y antidisturbios contra los manifestantes; insta al Gobierno a que ponga fin de inmediato a la represión, evite nuevos enfrentamientos y garantice el derecho a la protesta social pacífica;

2. Expresa sus condolencias a las familias y amigos de las víctimas; condena todas las muertes y detenciones arbitrarias y todos los casos de torturas, intimidaciones y desapariciones, y pide que se lleve a cabo una investigación completa, transparente e independiente de estos casos con el fin de exigir responsabilidades a los autores materiales e intelectuales de esos actos;

3. Propone, a este fin, la creación de una comisión de la verdad independiente en la que participen organizaciones internacionales, con objeto de impedir que ninguno de esos casos quede impune;

4. Celebra que el Gobierno nicaragüense haya aceptado el reciente informe del CIDH, y confía en que se apliquen todas las recomendaciones que contiene, incluidas las medidas de protección para las catorce personas que el CIDH menciona explícitamente;

5. Insiste en la necesidad de respetar la libertad de opinión y expresión, así como la libertad de reunión, y expresa su solidaridad con las exigencias legítimas de los manifestantes pacíficos, cuya vida, integridad y seguridad debe estar garantizada;

6. Destaca la necesidad de hallar una solución negociada para la crisis que ha estallado recientemente en Nicaragua, y solicita, por tanto, que se instaure un diálogo incluyente en el que deben participar, además del Gobierno, los empresarios y la Iglesia católica, todos los sectores pertinentes, como organizaciones de estudiantes, sindicatos, organizaciones de mujeres, organizaciones y redes medioambientales, y los defensores de los derechos humanos;

7. Lamenta la interrupción actual de las conversaciones de mediación, y solicita la reanudación de esas conversaciones con una base social más amplia con el fin de encontrar una solución política sostenible para el país;

8. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la Organización de los Estados Americanos, al Parlamento Centroamericano, y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.